

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/

4520

MAT: MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA Nº 015/3994 DE
FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, SOLO LO QUE SE INDICA.

TEMUCO, 14 DIC. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta Nº 015/172 de 2001, la Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/3994 de fecha 17 de Noviembre de 2016, se Autoriza Procedimiento de Trato Directo por "CONTRATACION DE PRODUCTORA ARTISTICO CULTURAL 4 ELEMENTOS" para "CAPACITACION ESTRATEGICA DEL FOMENTO LECTOR PARA LA PRIMERA INFANCIA", JUNJI Región de la Araucanía.

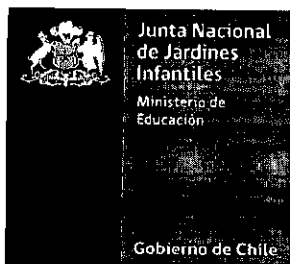
2º Que, en dicha resolución se incurre involuntariamente en un error en el Resuelvo Nº 3 de la Resolución señalada en el numerando anterior, por lo tanto, es necesario regularizar el acto administrativo por parte de Subdepartamento de Recursos Financieros.

RESUELVO:

1º.- Modifíquese, la Resolución Exenta Nº 015/3994 de fecha 17 de Noviembre de 2016 en su punto 3 del Resuelvo por:

DICE: 3º.- Imputase el gasto que genera la presente resolución a la cuenta 24.03.180 Programa 01 del presupuesto del año 2016.

DEBE DECIR: 3º.- Imputase el gasto que genera la presente resolución a la cuenta 24.03.180 Programa 02 del presupuesto del año 2016.



2º.- Manténgase, todos los demás puntos de la Resolución Exenta Nº 015/3994 que Autoriza Trato Directo por "CONTRATACION DE PRODUCTORA ARTISTICO CULTURAL 4 ELEMENTOS" JUNJI Región de la Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA**

MICM/JDH/SPC/OCA/CFM/adh

DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA ARTISTICO CULTURAL 4 ELEMENTOS Y DISPONE PAGO POR EL SERVICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

3994

TEMUCO, 17 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución Exenta N° 015/204 de fecha 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

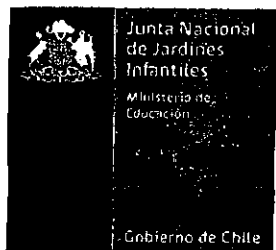
1.- Qué, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de la Araucanía requiere la CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA ARTISTICO CULTURAL 4 ELEMENTOS para la "CAPACITACION ESTRATEGICA DEL FOMENTO LECTOR PARA LA PRIMERA INFANCIA" realizado los días 08 y 09 de noviembre de 2016.

2.- Qué, mediante Solicitud de Compras N° 25.936, se solicitó por parte de la Subdirección Técnica la CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA ARTISTICO CULTURAL 4 ELEMENTOS para la capacitación "CAPACITACION ESTRATEGICA DEL FOMENTO LECTOR PARA LA PRIMERA INFANCIA" realizado los días 08 y 09 de noviembre de 2016.

3.- Qué, consultados proveedores en convenio marco de Mercado Público, este servicio no se encuentra disponible.

4.- Qué, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros" ..

5.- Qué, se realizó cotización con la productora 4 ELEMENTOS RUT 76.393.276-1 Dirección: San Francisco N° 0949 de la comuna de Temuco quien, un equipo de profesionales ligados al arte, las comunicaciones, ciencias sociales y la



educación. Desde el año 2009 utilizan las herramientas del teatro para el desarrollo de 4 líneas de trabajo: **creación, capacitación, formación e investigación.**

RESUELVO:

1°.- Autorícese trato directo para CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA ARTISTICO CULTURAL 4 ELEMENTOS para la "CAPACITACION ESTRATEGICA DEL FOMENTO LECTOR PARA LA PRIMERA INFANCIA" realizado los días 08 y 09 de noviembre de 2016, JUNJI Región de la Araucanía.

2°.- Páguese, a 4 ELEMENTOS LIMITADA RUT 76.393.276-1 Dirección: San Francisco N° 0949, comuna de Temuco, la suma de \$ 833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos) I.V.A. Incluidos por el día 08 de noviembre de 2016 y \$ 416.500.- (cuatrocientos diez y seis mil quinientos pesos) I.V.A. Incluidos por el día 09 de noviembre de 2016, para la "CAPACITACION ESTRATEGICA DEL FOMENTO LECTOR PARA LA PRIMERA INFANCIA", JUNJI, Región de la Araucanía.

3°.- Imputase el gasto que genera la presente resolución a la cuenta 24.03.180 Programa 01 del presupuesto del año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL JUNJI (S)
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA**

**AFT/JDH/SRG/OCA/CFM/adh
DISTRIBUCIÓN**

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes